



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 548 - - - - -

FECHA: 13 MAR. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO DE ARIGUANI PARA EL POZO NUMERO 3"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales dadas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que en oficio AMG-346-13 suscrito por SARA CERVANTES MARTINEZ, en su condición de Gerente de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. presenta comprobante de pago por concepto de evaluación de un permiso de prospección y exploración de un pozo número 3.

Que en oficio AMG-840-2013, suscrito por la misma peticionaria, aporta la documentación correspondiente al Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el pozo No. 3 ubicado en el predio el Placer, el cual se encuentra en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Municipio de Ariguani, en las coordenadas X1.012.218.24 Y1.584.542.82

Que adjunta a lo anterior, poder debidamente otorgado por parte del señor CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA, en su condición de Alcalde Municipal de Ariguani a SARA INES CERVANTES MARTINEZ, en su condición de Gerente de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. para que trámite el respectivo permiso ambiental; acta de posesión del señor Alcalde, Certificado de Tradición y Libertad y Planos y Estudio de Perforación.

Que en Auto No. 1263 de Diciembre 30 de 2013 se admite la solicitud presentada y se remite a la Coordinación del Ecosistema Valles y Colinas del Ariguani para su revisión y concepto.

Que en informe técnico de fecha Febrero 28 de 2014, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúa:

"SITUACION

Que a solicitud del consorcio Pozos del Magdalena, realizaron un estudio Geoelectrico con el fin de prospectar aguas subterráneas y ubicar el mejor sitio para la perforación de un pozo profundo que sirva como fuente de abastecimiento de agua potable para el acueducto del Municipio de Ariguani, Departamento del Magdalena.



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213009 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO DE ARIGUANI PARA EL POZO NUMERO 3"

Que para ello realizaron tres (3) sondeos eléctricos verticales (sev).

CONCEPTO TECNICO

La visita fue realizada en la fecha programada y fue atendida por la Ing. AIDA CASTRO PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.729.454 en condición de Residente Consorcio Pozos del Magdalena y el Ing. FREDY BATISTA BARRIOS, en su calidad de Interventor de la Empresa INTERMAGDALENA. Ya ubicados en el predio "El Placer" en las coordenadas X=1007468 Y=1588428 y aclarado que las aguas serían utilizadas para abastecimiento para el acueducto municipal.

Para la selección de los sitios para la perforación del pozo para abastecimiento de agua subterránea, se realizó un estudio geológico, con levantamiento de un total de tres (3) sondeos eléctricos verticales - SEV's, para soportar la solicitud de explotación y concesión de aguas subterráneas en un pozo, para ser utilizados para el abastecimiento del acueducto municipal de Ariguani.

SEV	FINCA	Coordenadas Origen Bogotá
SEV-1	Hda. El Tambor a 100 m al oeste de los corrales de ganado	X1012098 - Y1589501
SEV-2	Hda. El Tambor a 250 m del SEV 01, a 70 m de la vía a Bosconia	X1011848,9 - Y1589455
SEV-3	Hda. El Tambor, a 200 m al Sur de la mayoría y a 250 m al Sureste del SEV 01.	X1012348 - Y1589372

De acuerdo con la interpretación de los sondeos eléctricos verticales y su correlación litológica, se halló que los materiales encontrados en la capa superficial corresponden con suelos arcillo arenosos y arcillo limosos secos, la segunda capa corresponden a suelos arcillosos, la tercera capa corresponde con arenas y arenas finas saturadas de agua dulce, la cuarta corresponde a arcillolitas y la quinta capa se interpretó como arseniscas saturadas de agua dulce, de interés para los fines de estudio.

Entonces ya evaluado el estudio realizado por la Ing. Emilia Cardenas Amaya, el cual según los SEV realizados y por presentar mayor resistividad, que según el estudio indica mejores condiciones hidrogeológicas para la explotación de aguas subterráneas, permite ubicar que el sitio más recomendado para la perforación del pozo en el SEV 03 en el predio El Placer de propiedad del Municipio de Ariguani, Departamento del Magdalena, se considera viable otorgar Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas."

Que el Artículo 146 del Decreto 1541 de 1978 establece: "La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos e propiedad privada como el baldíos, requiere permiso..."

Que el artículo 154 de la misma norma señala que los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión.



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO DE ARIGUANI PARA EL POZO NUMERO 3"

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente otorgar permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a la empresa AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., en su condición de Apoderada de la Alcaldía Municipal de Ariguani.

Que el Director General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas a la Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., identificada con el Nit. No. 900.094.880-2, quien actúa como Apoderado del Municipio de Ariguani, representada por CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA, en su condición de Alcalde, sobre el pozo No. 3 ubicado en el predio el Placer, el cual se encuentra en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Municipio de Ariguani, en las coordenadas X1.012.218.24 Y1.584.542.82, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., en su condición de Apoderada, en el proceso de exploración deberá contemplar los siguientes aspectos.

1. Cartografía geológica superficial;
2. Hidrología superficial;
1. Prospección geofísica;
2. Perforación de pozos exploratorios;
3. Ensayo de bombeo;
4. Análisis físico-químico de las aguas, y
5. Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

ARTÍCULO TERCERO: AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. al terminar la exploración de aguas subterráneas, tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para aportar a la Corporación un informe que debe contener, cuando menos, los siguientes puntos:

- a. Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi";
- b. Descripción de la perforación y copias de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho;
- c. Profundidad y método de perforación;
- d. Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua; descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases. El



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO DE ARIGUANI PARA EL POZO NUMERO 3"

titular del permiso deberá entregar, cuando la entidad lo exija, muestras de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde;

e. Nivelación de cota del pozo con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", niveles estáticos de agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados;

f. Calidad de las aguas; análisis físico-químico y bacteriológico.

ARTICULO CUARTO: Una vez se haga la prospección y exploración de aguas subterráneas, AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., deberá tramitar la respectiva concesión de aguas subterráneas para aprovechar las aguas del pozo perforado.

ARTICULO QUINTO: La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicado en la página web de la Corporación.

ARTICULO SEXTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese del presente acto administrativo de manera personal a la Señora SARA CERVANTES MARTINEZ, Gerente General AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., y/o a quien haga las veces en el momento de la notificación, para su conocimiento.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
 Director General

Elabora Sara Díaz Granados
 Revisa Sandra Taborda
 Aprueba Alfredo Martínez
 Expediente 4262





Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
 Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO DE ARIGUANI PARA EL POZO NUMERO 3"

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los veintiuno (21) días del mes de Marzo del Dos Mil Catorce (2014), se notifica personalmente el señor (a) Alfonso Castillo en su condición de propietario de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., para que surta notificación personal de la Resolución No. 543 de fecha 8-Hun-2014. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

Alfonso Castillo
C.C. 39153074

EL NOTIFICADOR

[Firma]
C.C. 32.140.931



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co • e-mail: contactenos@corpamag.gov.co